

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA-171), DURANTE EL CURSO 2023/2024.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de estancias académicas en el marco del programa Erasmus+ con países asociados (acción KA-171) durante el curso 2023/2024, destinada a estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO).

### I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado<sup>1</sup>** y la **Guía del Programa Erasmus+ 2023<sup>2</sup>**.

a) Podrán optar a las estancias aquellos/as estudiantes residentes en España matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en un título de grado y que:

- Hayan superado **al menos 48 créditos** de su plan de estudios.
- Tengan previsto matricularse en la UPO durante el curso 2023/2024 **en el mismo plan de estudios** que siguen en el presente curso.
- Se ajusten a los requisitos de **perfil y nivel de idioma** establecidos en las plazas ofertada y que se indican en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- Estén **matriculados al menos en segundo curso de su plan de estudios** en el momento de incorporarse a la universidad de destino.

b) La oferta de plazas y sus características propias (destino, duración de la estancia, perfil de la plaza y nivel mínimo de idioma) se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria. El/la estudiante deberá asegurarse de que cumple con el perfil de la plaza y con los requisitos que pueda exigir la universidad de destino (nota media del expediente académico, nivel de idioma, su acreditación formal específica u otros)

Una plaza de la oferta se reserva para los/as **estudiantes con discapacidad reconocida superior al 33%**, quienes tendrán preferencia en su adjudicación siempre que cumplan con los requisitos de perfil y nivel de idioma correspondientes a dicha plaza.

c) El/la estudiante deberá acreditar el nivel mínimo exigido **en al menos uno** de los dos idiomas señalados para las plazas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para acreditar el nivel de idioma únicamente se aceptarán los documentos incluidos en el **Anexo II** u otros análogos expedidos por centros habilitados como examinadores oficiales **salvo**

<sup>1</sup> Publicado en el Boletín Oficial de la UPO (BUPO) n.º 9/2016, de 23 de noviembre.

<sup>2</sup> [https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-11/Erasmus%2BProgramme%20Guide2023\\_es.pdf](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-11/Erasmus%2BProgramme%20Guide2023_es.pdf)

Código Seguro De Verificación	oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==</a>	Página	1/7



que dicho nivel conste en el expediente académico del/la estudiante, en cuyo caso no estará obligado a presentar documento alguno.

d) El/la estudiante que haya sido previamente beneficiario de una estancia Erasmus de estudios o prácticas podrá solicitar una estancia Erasmus en la presente convocatoria siempre que el número de meses de la estancia solicitada sumado al número de meses de la estancia ya disfrutada **en el mismo ciclo formativo (grado)** no exceda de 12.

e) Los estudios realizados en la universidad de destino serán objeto de reconocimiento académico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado. Previamente a la estancia el/la estudiante formalizará su acuerdo académico que deberá ser firmado por el/la interesado/a y su tutor/a docente. Dicho acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica de Movilidad de Estudiantes (RAPMI) y dentro del plazo establecido para ello**; en caso contrario y salvo causa justificada y documentalmente acreditada **se entenderá que el/la estudiante renuncia** a la estancia, que será cancelada, y el/la estudiante **podrá ser sancionado/a** de acuerdo con lo establecido en el apartado l.j de la presente convocatoria.

**En la elección de plaza el/la estudiante deberá tener en cuenta la oferta académica de la universidad de destino** escogiendo las plazas en caso de que le permitan, si es seleccionado/a, cumplimentar adecuadamente su acuerdo académico.

f) El/la estudiante seleccionado/a formalizará su matrícula en la UPO en análogas condiciones a las que regirían sus estudios en Sevilla, pudiendo disfrutar de becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación.

g) La dotación de la ayuda económica se recoge en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

**La UPO no garantiza el plazo concreto en que se hará efectivo el abono de la ayuda.**

h) El/la estudiante seleccionado/a deberá disponer antes de iniciar la estancia de un **seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica<sup>3</sup>, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional**. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

i) La **búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas** y la cumplimentación de los **trámites de visado –si ello fuese necesario– e inscripción en la universidad de destino** son igualmente responsabilidad de cada estudiante seleccionado/a; desde el **Área de Relaciones**

<sup>3</sup> **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro De Verificación	oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==</a>	Página	2/7



**Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

Asimismo, el/la estudiante seleccionado/a **deberá respetar las obligaciones higiénico-sanitarias relacionadas con la COVID-19** que estén vigentes cuando desarrolle su estancia. El ARIC informará de la disponibilidad de financiación, en su caso, para cubrir total o parcialmente el coste de las pruebas médicas a las que el/la estudiante tenga obligación de someterse.

j) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

**La renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos** en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

## II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación se presentará **telemáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (<https://www.upo.es/aric>). **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) Los/as estudiantes deberán indicar en la solicitud la **puntuación correspondiente a su nivel de idioma**, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.b) de la presente convocatoria, y aquellos/as estudiantes **cuyo nivel de idioma no conste en su expediente académico** deberán además **adjuntar a la solicitud telemática el certificado acreditativo** de dicho nivel.

c) Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a la solicitud telemática

d) Los/as estudiantes que deseen la valoración de una **estancia de movilidad académica internacional** de acuerdo con el Anexo II deberán **solicitarlo expresamente**. Si la estancia de movilidad se llevó a cabo **fuera de los programas gestionados por el ARIC** el/la estudiante deberá adjuntar a su solicitud un documento donde reclame dicha valoración incluyendo los correspondientes certificados de estancia y de calificaciones.

e) Los documentos mencionados en los anteriores apartados b) c) y d) podrán ser igualmente aportados por medio del **Registro Electrónico General** (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o de un **registro electrónico** de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo

Código Seguro De Verificación	oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==</a>	Página	3/7



2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando el resguardo de la solicitud telemática.

f) Si los documentos mencionados en los apartados b) c) y d) hubiesen sido ya presentados no será preciso hacerlo de nuevo pero el/la estudiante **deberá indicar la convocatoria y/o fecha** en que los presentó en el ARIC.

g) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

h) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web [www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos](http://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos). Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

i) **El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

j) El **plazo de presentación de solicitudes** finalizará el día **5 de mayo de 2023.**

### III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

a) **Nota media ponderada (máximo 2 puntos):**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==	<b>Fecha</b>	20/04/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==</a>	<b>Página</b>	4/7



Se obtendrá dividiendo la nota media del expediente académico del/la estudiante (máximo 10 puntos) entre la última nota media colectiva de su título de grado que haya sido publicada antes de la fecha de la presente convocatoria<sup>4</sup>.

b) **Conocimiento acreditado de uno de los dos idiomas requeridos** en el perfil de la plaza en su caso, con una puntuación máxima de 0,2 a razón de 3,75 puntos por idioma de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 0,2 puntos

Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 0,1 puntos

Tras la aplicación de los anteriores apartados a) y b), los posibles empates se resolverán atendiendo –por este orden– a los criterios de la mayor nota media y del mayor número de créditos superados.

En todo caso, **la selección está condicionada** a la admisión del/la estudiante por la universidad de destino.

#### IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teo>), incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación. Se llevarán a cabo hasta tres resoluciones ordinarias de adjudicación de plazas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Vicerrector de Internacionalización  
(P.D.C.: R.R. de 6/10/2022, BOJA de 11/10/2022)

David Naranjo Gil

<sup>4</sup> De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio.

Código Seguro De Verificación	oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==	Fecha	20/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==</a>	Página	5/7



## ANEXO I – LISTADO DE PLAZAS

Los/las solicitantes que no posean conocimientos del primer idioma deberán asegurarse de que existe suficiente oferta de asignaturas en el segundo idioma para poder cursar la estancia completa.

### Región 3: ISRAEL<sup>5</sup>

Código	Universidad	Plazas	Duración (meses)	Ofertada para	Idioma 1	Nivel mínimo	Idioma 2	Nivel mínimo
1626	The Hebrew University of Jerusalem	4	2.º semestre del curso 2023-2024	Todos los grados	Hebreo	B2	Inglés	B2

La ayuda económica comprenderá una cantidad de **700 € mensuales** durante un **máximo de cinco meses** más una ayuda de viaje de **530 €**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==	<b>Fecha</b>	20/04/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==</a>	<b>Página</b>	6/7



## ANEXO II – ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

Para la acreditación del nivel de idioma se tendrán en cuenta:

1. Tabla de certificados oficiales aceptados por la UPO para la acreditación de lenguas extranjeras (disponible en la página web del Servicio de Idiomas de la UPO).
2. Estancias de movilidad internacional (anual o semestral<sup>6</sup>): **Resultado del 2.º test de nivel Online Language System (OLS)** del idioma francés/inglés. Para los estudiantes con estancias anteriores al curso 2014/2015 se les valorará un nivel B2.
3. Asignaturas superadas en la UPO recogidas en la siguiente tabla:

ASIGNATURAS UPO	NIVEL <sup>7</sup>
<b>INGLÉS</b>	
Idioma Moderno IV-V-VI	C1
Lengua BI-BII-BIII-BIV CIV-CV-CVI	
Lengua BV-BVI	C2

<sup>6</sup> Sólo se valorarán en caso de que el alumno lo solicite expresamente, los interesados deberán indicarlo adjuntando a la solicitud online dicha petición en un documento digitalizado. Si la estancia se ha realizado fuera de los programas de movilidad gestionados por el ARIC, el interesado deberá adjuntar a la solicitud la acreditación de la realización de dicha estancia (certificados de estancia y de calificaciones).

<sup>7</sup> Niveles del Marco de Común Europeo de Referencia ([http://cvc.cervantes.es/obref/marco/cap\\_03.htm](http://cvc.cervantes.es/obref/marco/cap_03.htm)). Los niveles puntuarán en función de las especificidades de cada convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==	<b>Fecha</b>	20/04/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/oYbBWYDqPPEbBXHHDQzYdg==</a>	<b>Página</b>	7/7

